

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 22 de enero de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Arcadio de Jesús Espinal Collado, para que pueda cambiar su nombre por el de Arcadio de Jesús Espinal Collado;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Arcadio de Jesús Espinal Collado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Arcadio de Jesús Espinal Collado.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4616, que autoriza a la Sra. María Soriano de Torres a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4616

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por la señora María Soriano de Torres, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 2580, serie 23, domiciliada y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado de Civil, de fecha 17 de julio de 1974, para cambiar su nombre por el de María Virgen Soriano de Torres;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 31 de enero de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora María Soriano de Torres, para cambiar su nombre por el de María Virgen Soriano de Torres.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora María Soriano de Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Virgen Soriano de Torres.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER